



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

El INFORME N°D428-2024-MPC/OGAJ, de fecha 10 de septiembre de 2024, la CARTA N°D61-2024-MPC/GIDT/SGOP, de fecha 11 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, y en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales constituyen los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía se manifiesta en la capacidad de estos órganos para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, siempre dentro del marco del ordenamiento jurídico. El Alcalde, en su rol de representante legal y máxima autoridad administrativa, lidera dichas funciones.

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la DIRECTIVA N°01-2024-MPC/OGAJ/A, de fecha 12 de septiembre de 2024, "Lineamientos Generales y Específicos que Regulan las Funciones del Coordinador de Obra", tiene como objetivo la creación de un instrumento técnico normativo que regula el ejercicio de las funciones del coordinador de obra. Este instrumento permitirá llevar a cabo un adecuado control, seguimiento y monitoreo del desarrollo de las obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Que, con INFORME N°D428-2024-MPC/OGAJ, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica ha solicitado al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional; evaluación, planteamiento de observaciones y/o conformidad respecto a la DIRECTIVA N°01-2024-MPC/OGAJ/A, de fecha 12 de septiembre de 2024, "LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS QUE REGULAN LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DE OBRA", en un plazo no mayor a dos días hábiles, bajo apercibimiento de que se apruebe la directiva mediante acto resolutivo en caso de no emitir pronunciamiento.

Que, con CARTA N°D61-2024-MPC/GIDT/SGOP, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Subgerente de Obras Públicas, ha remitido al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la conformidad y aprobación de la DIRECTIVA N°01-2024-MPC/OGAJ/A, de fecha 12 de septiembre de 2024, "LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS QUE REGULAN LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DE OBRA".



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, bajo estas consideraciones, la citada DIRECTIVA N°01-2024-MPC/OGAJ/A, de fecha 12 de septiembre de 2024, "LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS QUE REGULAN LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DE OBRA", cumple con las condiciones y estructura necesarias para su aprobación; siendo que la misma constituye un documento de carácter normativo complementario a la normativa general, que dispone acciones cuya realización ha sido prevista a través de programas de trabajo, procedimientos, metodologías y cronogramas, entre otros aspectos, con alcance a órganos y unidades de organización, que involucra al personal de la entidad, en el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6°; 39° y 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N°01-2024-MPC/OGAJ/A, "LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS QUE REGULAN LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DE OBRA"; que consta de ocho (08) Numerales: (Objetivo, Finalidad, Alcance, Base Legal, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Disposiciones Complementarias y Finales y Anexos), y un (01) Anexo, en 18 folios, debidamente visados, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Subgerencia de Obras Públicas; y las áreas involucradas conforme a las disposiciones establecidas en la citada Directiva, cumplan obligatoriamente las disposiciones emanadas de la misma.

RTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Subgerencia de Obras Públicas, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cutervo, disponible en la dirección web <https://www.municutervo.gob.pe/>, a fin de garantizar la debida difusión y acceso público a la información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe